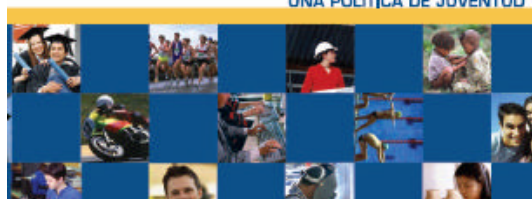




Consejo de la Juventud
de la Región de Murcia

DOCUBA
DOCUMENTO DE BASES PARA
UNA POLÍTICA DE JUVENTUD



5

IX. INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD RURAL

IX. 1. Infancia y adolescencia

CONSIDERACIONES GENERALES

15 Antes de la aprobación de la Convención sobre los Derechos del Niño, las
normas de derechos humanos que se debían de aplicar a todos los miembros
del género humano habían sido plasmadas en varios instrumentos jurídicos.
20 Pero fue sólo en 1989 cuando las normas sobre los niños, niñas y adolescentes
se agruparon en un único instrumento jurídico, aprobado por la comunidad
internacional, donde se describieron de forma inequívoca los derechos que
corresponden a todos los niños y niñas, independientemente de su lugar de
nacimiento o de sus progenitores, de su género, religión u origen social. Este
régimen de derechos estipulados en la Convención son los derechos de todos
los niños y niñas y adolescentes del mundo.

25 Es importante resaltar un matiz con respecto al término “niño”. Los derechos
que vienen recogidos bajo este epígrafe están haciendo referencia, tal como
señala el artículo 1 de la Convención, a “...todo ser humano menor de
dieciocho años de edad...”.

Este dato es importante por varios motivos:

30 ■ Por una parte, para que las asociaciones del movimiento asociativo
juvenil, que cuenta entre sus filas con personas menores de 18 años, sean
conscientes de las implicaciones de la Convención, de cara a
implementación de sus derechos y deberes.

35 ■ Por otro lado, porque hay que hacer una distinción entre los términos
infancia y *menores*, ya que se está produciendo una utilización
tendenciosa del lenguaje cuando se emplea el término “menor” en lugar
de “niño o niña”, en especial por parte del sistema judicial y los Servicios
Sociales.

40 ■ Y por último, porque la Convención de los Derechos del Niño, ratificada
por el Estado español en 1990, nace de la Declaración de los Derechos del
Niño de 1959. En esta época no existía una gran sensibilidad a la hora de
confeccionar un marco legislativo internacional marcado por la perspectiva
de género, y por este motivo, y aunque el título oficial de la Convención
hace referencia a los derechos “del niño”, desde el Consejo de la Juventud
45 de la Región de Murcia, queremos hacerla nuestra visibilizando la
diferenciación social que se produce entre hombres y mujeres, y por
tanto, en adelante, nos referiremos a ella como la “Convención de los
Derechos de la Infancia”, de manera tal que bajo este epígrafe se incluya
tanto los derechos de las niñas como de los niños.

50 Actualmente, la Convención ha sido ratificada por 192 países y quedan dos
países por ratificarla aún: Estados Unidos y Somalia, que, aunque han
anunciado su intención de unirse a ella firmando la Convención, a día de hoy,
todavía no lo han hecho. Esto está significando que, en el caso de Estados
Unidos, que la firmó en 1995, está llevando a cabo ejecuciones de menores
55 declarados culpables de delitos cuando tenían menos de 18 años. A diferencia
de otros países, que han modificado sus leyes para prohibir el uso de la pena
de muerte contra menores, Estados Unidos se ha convertido en el único país

que reconoce abiertamente llevar a cabo este tipo de ejecuciones, 19 desde 1990, y que defiende su derecho a hacerlo¹.

60 La Convención sobre los Derechos de la Infancia:

65 ■ Refleja una nueva perspectiva en torno a la infancia y la adolescencia, los niños y niñas no son de la propiedad de sus padres ni tampoco son los beneficiarios indefensos de una obra de caridad. La Convención ofrece un panorama en el que el niño, niña o adolescente es un individuo, miembro de una familia (tradicional o no) y de una comunidad, con derechos y responsabilidades adaptados a la etapa de su desarrollo.

70 ■ Incorpora toda la gama de derechos humanos —derechos civiles, económicos, sociales y culturales— de todas las niñas y niños, pero no así los derechos políticos. Existe un problema sobre la percepción del concepto de ciudadanía con respecto a las personas que tienen menos de 18 años. Este problema tiene su raíz en una conceptualización social basada en la importancia de “ejercer la ciudadanía” a través del voto cada cuatro años. En este sentido, las personas menores de 18 años quedarían excluidas de todo un sistema de definición de prioridades políticas, sociales, económicas y culturales al no tener la edad mínima necesaria para el ejercicio del voto. Sin embargo, éste es el gran reto tras la entrada en vigor de la Convención, ya que ésta considera a la infancia como ciudadanía, y por lo tanto, con capacidad de implicarse y participar en la toma de decisiones de todos aquellos asuntos que les son de su incumbencia.

80 ■ Defiende como valores fundamentales, o “principios rectores”, la no discriminación, el interés superior del niño y niña, la supervivencia y el desarrollo y la participación, de tal manera que debería de servir para orientar la forma en que se cumplen y se respetan cada uno de estos derechos.

85 ■ Apoya el principio de no discriminación; los Estados miembros tienen que establecer quiénes son las niñas, niños y adolescentes más desfavorecidos dentro de sus fronteras y tomar las medidas apropiadas para garantizar el cumplimiento y la protección de los derechos de estas niñas, niños y adolescentes.

90 ■ Y por último, establece claras obligaciones a los Estados miembros que la ratifican.

95 La Convención tiene categoría de ley internacional y en el Estado español es de obligado cumplimiento, y está recogida en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor y en el artículo 39.1. de nuestra Constitución.

¹ *Los menores y la pena de muerte. Ejecuciones en el mundo desde 1999.* Sept. 2002, Índice AI: ACT50/007/2002.

Comunicado de prensa de Amnistía Internacional. 21/01/2004.

100 El Consejo de la Juventud de la Región de Murcia se adhiere expresamente a la Convención de los Derechos de la Infancia y se compromete a llevarlos a cabo mediante su fomento y ejecución teniendo en cuenta sus diez principios fundamentales:

- 105 ▪ La igualdad.
- La protección.
- La identidad.
- La calidad de vida.
- 105 ▪ La integración.
- El amor.
- La educación y el juego.
- El auxilio.
- La defensa.
- 110 ▪ La solidaridad.

1. Participación infantil

115 Los niños, niñas y adolescentes han de ser escuchados y los educadores y educadoras tienen que estar preparados para escucharlos activamente, para hacer realidad los derechos de participación y no hacer interpretaciones sobre la actitud y el comportamiento de los niños y niñas sin antes contrastarla y verificarla con ellos y ellas.

120 Respecto de la participación infantil, debemos tener presente que el niño y la niña sólo sentirán la necesidad de participar cuando se trate de un tema que sientan como propio. Ésta es la única vía para que la experiencia sea vivida como una necesidad propia y, por tanto, muestre interés y motivación para implicarse en un proyecto que requiere mucha dedicación de tiempo y esfuerzo.

125 Por otra parte, los educadores y educadoras demuestran cierta necesidad de marcar pautas, y establecer parámetros y maneras de cómo se puede dar esta participación de niños, niñas y adolescentes. Es decir, en casi toda la totalidad de experiencias de participación infantil (teniendo en cuenta la escala de R. Hart sobre los diferentes niveles de participación) son los educadores y educadoras los que suelen establecer desde el grado máximo de participación activa que desarrollar, hasta el tema que se ha de tratar y las necesidades que hay que cubrir. Es cierto que cada vez más, se está dando mayor relevancia al papel activo y creativo de niños, niñas y adolescentes como verdaderos protagonistas de los proyectos dirigidos a ellos, pero esto no influye en el hecho de que los educadores y educadoras sigan siendo los principales encargados de tomar las decisiones reales, tanto de la metodología del proceso como de los resultados y acciones que se deriven de él.

140 Aunque poco a poco se evolucione hacia una participación positiva, pretender cambiar todo un bagaje cultural puede resultar una tarea utópica. Ahora bien, si las pretensiones sobre la participación de los niños, niñas y adolescentes, se centran en su entorno y en sus necesidades, no es nada utópico pretender que se reconozca que nadie mejor que ellos sabe lo que quieren y que tal vez

desde el mundo de los adultos se deben introducir elementos educativos para conseguir una mayor participación.

145 En el binomio participación-capacitación puede estar la aportación de los educadores y educadoras, presuponiendo que es desde este mundo adulto donde se da fuerza a en QUÉ, CUÁNTO y CÓMO se participa. Es decir, las tres condiciones básicas para implementar un modelo de participación asociativa: la motivación, la formación y la organización.

150 2. Ley Orgánica 7/2000 de la Responsabilidad Penal de los Menores

155 La inexactitud del título, "Ley Orgánica 7/2000, Reguladora de la responsabilidad penal de los menores, en relación con los delitos de terrorismo.", puede disfrazar o llevar a confusas Interpretaciones, ya que dicha Ley regula la responsabilidad penal de los y las menores en los delitos de homicidio, agresión sexual y terrorismo (también "aquellos otros sancionados en el Código Penal con pena de prisión igual o superior a quince años").

160 La Ley 7/2000 modificó a la 5/2000 antes de su entrada en vigor, dejando patente el sinsentido que supone modificar una Ley que aún no ha desarrollado el reglamento de ejecución ni se ha evaluado el impacto social de la misma.

165 Las modificaciones que introduce desnaturalizan el criterio educativo de la Ley 5/2000 en pro de medidas excesivamente represivas. Así, la privación de libertad planteada en algunos supuestos no sólo es desmesurada para la población a la que va dirigida, sino que, además de ir en contra de los principios de la Convención de los Derechos de la Infancia, es de todo punto de vista ineficiente e improductiva, y no conduce a ningún objetivo reeducativo sino punitivo.

170 Asimismo, el hecho de juzgar a los y las menores relacionados con delitos de terrorismo en un Juzgado Central de Menores dependiente de la Audiencia Nacional (Madrid), y por tanto en un lugar diferente del que se ha cometido el hecho delictivo, supone una medida negativa que vulnera el principio del "interés superior del menor" recogido en la Convención.

3. Educación

175 La educación es uno de los factores claves como motor de desarrollo de una sociedad justa, igualitaria y democrática. En este sentido, es imprescindible la necesidad de apostar por la educación de las niñas, tal y como establece UNICEF entre sus prioridades para este nuevo milenio.

180 En este sentido, y con motivo de la presentación del Informe Mundial de la Infancia 2004, Kofi Annan puso de manifiesto esta idea: "cuando un niño recibe una educación de calidad, el resultado a menudo es el de un adulto con formación. Cuando una niña recibe una educación de calidad, el resultado casi siempre es el de toda una familia con educación y formación. Por eso, numerosos estudios inciden en que no existe instrumento más efectivo para el desarrollo que la educación de las niñas".

185

190 Según los datos proporcionados por el Gobierno español para la redacción, de este Informe Mundial de la Infancia 2004, señalan que en el período 1997-2000, la tasa de escolarización en enseñanza primaria fue de 105% tanto para niños como para niñas; mientras que para ese mismo período la tasa de escolarización en enseñanza secundaria fue de 113% para los chicos y de 119% para las chicas.

195 Sin embargo, alrededor de 75.000 niños y niñas pobres en edad escolar en España no acuden a la escuela. La mayoría están a punto de superar los 16 años, y muy pocos y pocas (18,9%) han conseguido completar los estudios primarios. El 52,1% de los niños no escolarizados viven en niveles de pobreza severa. La tasa de desescolarización es más alta cuanto más grave se hace la pobreza. Este hecho supone la reproducción de la exclusión en términos económicos de manera intergeneracional, ya que asegura la continuidad de la misma de sus padres y madres y la escasa o nula preparación para el trabajo, con lo que mantendrá esta misma relación con sus hijos e hijas.²

200 Por todo ello, es necesario llevar a cabo informes periódicos constantes que reflejen la realidad social existente en nuestro país de cara a establecer medidas urgentes ante estas situaciones cronificadas que están produciendo una transmisión generacional de la pobreza y la exclusión.

205 **4. Menores no acompañados inmigrados**

Se están produciendo retornos de menores, sin respetar la legislación internacional, la convención de los derechos de la infancia y la adolescencia, ni la legislación española, estatal y autonómica. En definitiva, expulsiones ilegales de menores que no garantizan sus derechos, ni su bienestar, ni el de sus familias, ni su derecho a ser oído, ni el mayor interés del menor.

210 Ante la indefensión total defendemos el principio de que un *menor no acompañado inmigrado* ha de ser tratado primando su condición de niño, niña y adolescente.

215 Las Administraciones españolas no se hacen responsables, en general, de estas personas, como ha de ser por mandato legal. Se están produciendo situaciones en las que no se han concedido a esos niños y niñas el permiso de residencia provisional, al que tenían derecho por ley, porque el departamento de Bienestar Social, que era su tutor, no la solicitó³. De esta manera, se han vulnerado los Derechos del Niño, especialmente el derecho a ser oído.

220 Como consecuencia, se están produciendo dos situaciones muy graves, especialmente en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla con respecto a los niños marroquíes no acompañados: por una parte, casos de maltrato de niños y niñas por parte de la policía durante la expulsión forzosa al país de origen al que, en algunos casos, han sido deportados sin tener acceso a asistencia letrada ni a servicios de interpretación; y por otra parte, la

² Todos los datos que aparecen en este documento han sido obtenidos del estudio *Las condiciones de vida de la población pobre en España*, Fundación FOESSA. Cáritas. 1998.

³ Observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño : Spain. 13/06/2002.

CRC/C/15/Add.185. (Concluding Observations/Comments)

[http://www.unhcr.ch/tbs/doc.nsf/\(Symbol\)/CRC.C.15.Add.185.Sp?OpenDocument](http://www.unhcr.ch/tbs/doc.nsf/(Symbol)/CRC.C.15.Add.185.Sp?OpenDocument) [23-01-2004]

expulsión sumaria de niños y niñas sin procurar que sean devueltos en efecto a sus familias o a los organismos de asistencia social de su país de origen.

230 Todo este incumplimiento legal está generando una situación de vulnerabilidad de estas personas, condenándolas a la marginación social, que se prolonga más allá de su mayoría de edad, y por ende, afectando a un gran número de jóvenes.

5. Violencia e infancia

235 Hasta el día de hoy, ocho Estados europeos tienen una legislación que prohíbe expresamente el castigo físico: Suecia, Finlandia, Croacia, Dinamarca, Chipre, Letonia, Austria y Noruega. En nuestro país, el Código Penal sanciona explícitamente toda clase de violencia ejercida contra los niños y niñas. Por tanto, se considera que el castigo físico no es legal, pero el Código Civil, no obstante, no es suficientemente contundente respecto a eso. Textualmente, el último párrafo del artículo 154 del Código Civil dice que “los padres podrán en el ejercicio de su potestad recabar el auxilio de la autoridad. Podrán también corregir razonable y moderadamente a los hijos”.

240 Con vistas a dar una dimensión más educativa, que permita cambiar hábitos y actitudes, resulta fundamental que el Código Civil fije la prohibición explícita del castigo físico en la familia.

245 Algunos de los efectos del castigo físico en los niños y niñas, son los siguientes: daña su autoestima, les enseña a ser víctimas; interfiere sus procesos de aprendizaje y el desarrollo de su inteligencia, sus sentidos y su emotividad; se aprende a no razonar; les hace sentir soledad, tristeza y abandono y engendra más violencia.

250 PROPUESTAS

[...] 4. *Los niños gozarán de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos.*

Constitución Española, artículo 39

DERECHOS DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA:

255 CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO (CDN)

- Defender y reconocer los derechos de la infancia y adolescencia, que representan al 19% de la población del Estado español.
- Promover la difusión de la Convención sobre los Derechos de la Infancia y del Derecho Internacional Humanitario, entre la infancia y juventud, así como la formación necesaria a este respecto, mediante seminarios, campañas y publicaciones desde los principios de la coeducación y la accesibilidad universal y diseño para todos.
- 260
- Introducir dentro de los planes de estudio de los centros de enseñanzas contenidos relativos a la Convención de los Derechos de la Infancia, de cara a difundir los derechos de la Convención.
- 265
- Fomentar y sensibilizar sobre el concepto de autonomía de la infancia y adolescencia con discapacidad y discriminar positivamente la adolescencia con discapacidad.
- 270
- Incluir en los planes oficiales de las carreras universitarias u otros estudios relacionados con el colectivo infantil y adolescente, la asignatura de los “derechos de la infancia” de tal manera que se produzca la difusión de la Convención.
- 275
- Denunciar y difundir la situación de los Estados Unidos de América del Norte con respecto a la CDN, ya que junto con Somalia, son los únicos países en el mundo que no han ratificado la Convención de los Derechos del Niño, y por ende, no llevan a cabo medidas protectoras en lo que se refiere a la abolición de la pena de muerte que pudiera afectar a menores.

INFANCIA EN RIESGO / EXCLUSIÓN SOCIAL

- 280
- Utilizar criterios de normalización en la intervención, no apartando a los niños y a las niñas de sus familias y contextos sociales salvo en situaciones extremas.
- Apoyar a los niños y niñas en riesgo de exclusión social, haciendo especial hincapié también en la división de niños y niñas (por ejemplo: tareas domésticas; cuidar de su familia...).
- 285
- Combatir la doble exclusión de las niñas.
- Elaborar estudios con indicadores específicos de pobreza y exclusión infantil que visibilicen la realidad y midan el impacto de las políticas y programas.
- 290
- Desarrollar estrategias para establecer medidas de inclusión y aceptación a la diferencia: educación en valores.

PARTICIPACIÓN INFANTIL

- 295 ▪ Fomentar la participación infantil como el método educativo más adecuado para trabajar con la infancia y fomentar la aparición de iniciativas en este sentido que permitan una visualización social de la Infancia y la adolescencia y sus derechos.
- 300 ▪ Inculcar la idea de todos juntos y todas juntas —niñas, niños, adolescentes y personas adultas— aprendemos actitudes, valores y comportamientos que nos facilitan la convivencia social y la corresponsabilidad comunitaria.
- 305 ▪ Crear un foro de participación donde estén integrados representantes de asociaciones infantiles y juveniles, consejos de juventud, Administraciones públicas y servicios sociales, con el objetivo de expresarse, apoyarse mutuamente y resolver problemas que afecten a la infancia y la adolescencia. Este foro de participación se construirá sobre la base de canales efectivos y reales para la construcción del debate y la participación.
- 310 ▪ Defender y apoyar el trabajo en red y los espacios de participación y coordinación de las organizaciones de infancia y adolescencia, como la Plataforma de Organizaciones de Infancia.

310 ASOCIACIONISMO INFANTIL

- 315 ▪ Revindicar el reconocimiento de la titularidad de niños, niñas y adolescentes para constituir libremente asociaciones, tal y como viene recogido en el artículo 15 de la Convención, de manera que se posibilite la autonomía asociativa infantil y adolescente.
- 315 ▪ Promocionar el estudio legislativo del derecho de asociación de la infancia y adolescencia, analizando si la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación respeta los derechos recogidos en la Convención.

DEMANDAS HACIA EL MOVIMIENTO ASOCIATIVO

- 320 ▪ Promocionar la formación especializada a profesionales y voluntarios del ámbito de la educación no formal y la animación juvenil e infantil pertenecientes a asociaciones juveniles.
- 325 ▪ Potenciar el enfoque de que las asociaciones infantiles y juveniles deben de preparar a las personas para la convivencia democrática y deben ser vistas como ágoras públicas democráticas dedicadas a potenciar y desarrollar a la persona y la sociedad.
- 330 ▪ Lograr el desarrollo del sentido de autoresponsabilidad, involucrando a la infancia en la toma de decisiones que les afectan, haciéndoles partícipes y corresponsables de las mismas, haciendo especial énfasis en lograr la asunción del protagonismo de las niñas y de la infancia discapacitada.
- 330 ▪ Promover iniciativas infantiles y juveniles donde expongan y generen sus ideas, cooperando en las mismas de forma tal que se facilite la comunicación en forma de debate y negociación, y se llegue al consenso.

- 335 ▪ Proteger el sentido de la solidaridad frente a la competitividad. El concepto de participación infantil que manejamos incide fuertemente en el concepto de *compartir*, en el sentido de “formar parte de”.
- 340 ▪ Apostar desde las asociaciones juveniles e infantiles, dado el importante papel que podemos desempeñar en el desarrollo de la legislación correspondiente, por intervenir desde los ámbitos tanto preventivo, evitando la aparición de situaciones de riesgo y conflicto social, como reeducativo, tutelando y desarrollando medidas alternativas al internamiento, tal y como viene recogido en la Ley Orgánica de 7/2000, de la responsabilidad penal de los menores.

DEMANDAS HACIA LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

- 345 ▪ Financiación suficiente de los organismos públicos de los programas existentes en las asociaciones y colectivos juveniles en el campo de la intervención infantil y juvenil. Hay que tener en cuenta la gran necesidad de recursos humanos y económicos que exige una actuación especializada y continua en el tiempo.
- 350 ▪ Incentivar con ayudas fiscales a las empresas privadas que realicen campañas pro Convención de los Derechos de la Infancia.
- 355 ▪ Desarrollar y propiciar por parte de las instituciones públicas la evolución de los programas de protección a la infancia hacia programas de atención integral a familias e infancia.
- 360 ▪ Trasladar la necesidad de realizar actuaciones coordinadas entre las diferentes Administraciones.
- 365 ▪ Instar al Ministerio Fiscal a profundizar en la defensa de los derechos de la infancia y adolescencia y a una efectividad mayor.
- 370 ▪ Presionar políticamente para que se cree la figura del Defensor del Menor y de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tal y como recomienda el Parlamento Europeo, el Senado Español y el Comité de Derechos del Niño de Naciones Unidas (órgano encargado de velar por el cumplimiento de los acuerdos de la CDN en los Estados que la han ratificado). La creación de estas figuras deberán estar enmarcadas dentro de instituciones que han de ser independientes y autónomas y estar formadas por equipos multidisciplinares.
- 375 ▪ Instar a la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI) a la revisión de todos los proyectos financiados, de tal manera que cumplan con reivindicar a las Administraciones públicas que adopten las medidas necesarias para prohibir la práctica de la mutilación femenina — particularmente la ablación del clítoris— a niñas de origen subsahariano.
- 375 ▪ Evidenciar que no se pueden transferir las responsabilidades públicas a empresas privadas dentro del ámbito de aplicación de las políticas sociales.
- 375 ▪ Adoptar por parte de la Administración pública criterios de equidad en las políticas autonómicas, ya que existen grandes diferencias de tratamiento en las distintas Comunidades Autónomas. Se han detectado casos de aplicación de medidas diferentes sobre situaciones similares, teniendo la

380 misma ley reguladora. Asimismo subrayar que existen diferencias entre las subvenciones que se conceden.

- Fomentar la colaboración y participación del Consejo de la Juventud de la Región de Murcia, los Consejos Locales de Juventud, asociaciones y colectivos infantiles en la elaboración de programas promovidos por las administraciones públicas.

385 OBSERVATORIO DE LA INFANCIA

- Reforzar el papel del Observatorio de Infancia (OI) en la coordinación de políticas de infancia y la incorporación de coherencia a la Estrategia Nacional.

- Crear el Observatorio de la Infancia a nivel Regional.

390 ▪ Exigir que las decisiones adoptadas por el Observatorio sean vinculantes.

- Dotar al Observatorio de Infancia de recursos tanto económicos, humanos como técnicos, a través de una partida presupuestaria recogida en los Presupuestos Generales del Estado.

395 ▪ Presionar para la creación de observatorios regionales con su respectiva dotación presupuestaria.

- Incorporar al Consejo General del Poder Judicial, al Consejo General de la Abogacía, a la Fiscalía General del Estado y lograr una implicación mayor tanto del Ministerio de Justicia como de los Tribunales Superiores de Justicia de las diferentes Comunidades Autónomas.

400 ▪ Contemplar la participación de infancia asociada en la toma de decisiones del Observatorio.

- Elaborar políticas conjuntas de infancia: el Plan de Infancia debe ser un plan de infancia global y no un plan para niños y niñas en riesgo y dificultad social.

405 ▪ Requerir de los poderes públicos la realización de una investigación cíclica (por ejemplo, cada cinco años) con fuentes primarias sobre la situación social de la infancia en España, tal y como se dispone desde el sector de juventud.

EDUCACIÓN

410 ▪ Apoyar el mantenimiento de las escuelas rurales para facilitar la educación y la formación de conciencia crítica a los niños y niñas que viven en contextos rurales.

- Reivindicar medidas de acceso específicas para niños y niñas con diversas discapacidades, de cara a lograr la inclusión de éstos en el contexto escolar y social.

415

VIVIENDA Y URBANISMO

- Crear casas en régimen de acogida y pisos tutelados, que realicen un seguimiento para problemáticas socioeconómicas agravadas. Este tipo de actuaciones no deberían ser sólo llevadas a cabo por organizaciones benéfico-asistenciales. La política social no debe ser sólo asistencial, es

420

exigible en nuestro sistema jurídico como una manifestación garantista de la dignidad de la persona.

- Instar a las Administraciones al desarrollo de políticas urbanísticas inclusivas y de integración, con la participación de niños y niñas.

425 LEGISLACIÓN

En general

- Reorientar todas las políticas legislativas sobre la infancia o que le afecten de forma directa o indirecta, para el cumplimiento real y efectivo de los principios de la Convención.
- 430 ▪ Solicitar que en los procesos judiciales, cualquiera que sea el ámbito del derecho de que se trate y cuando afecte a niños, niñas y adolescentes (especialmente en los procesos civiles de familia), intervenga un profesional forense para que la opinión del éstos y su derecho a ser persona escuchada llegue a tener incidencia judicial a través del apoyo de
- 435 equipos multiprofesionales que sepan reflejar sus deseos y necesidades. También se propone que niños, niñas y adolescentes sean escuchados por el juez independientemente de su edad.

En el Código Civil

- 440 ▪ Recuperar los valores y reivindicaciones de la Campaña “Educa, no pegues” y por ello, solicitar la modificación de los artículos 154 y 268 del Código Civil con el objetivo de prohibir expresamente el uso del castigo físico.

En la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de menores

- 445 ▪ Instar a la Dirección General de Acción Social, del Menor y la Familia a la elaboración del Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de menores, con la participación y el consenso de las organizaciones y plataformas que
- 450 trabajan con, para y desde la infancia, a través de la creación de un órgano consultivo, del que debería formar parte el Consejo de la Juventud de España.
- Instar a las autoridades competentes para que se aporten todos los recursos necesarios para la aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de
- 455 enero, reguladora de la responsabilidad penal de menores, en todas las Comunidades Autónomas.
- Solicitar la revisión del artículo 28 de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de
- 460 enero, reguladora de la responsabilidad penal de menores, del término *alarma social* para la adopción de medidas cautelares, concepto indefinido y difuso que pudiera ir en contra de los principios de legalidad y seguridad jurídica y que ha sido cuestionado en reiteradas sentencias por el propio Tribunal Constitucional en relación con la Ley de Enjuiciamiento Criminal.
- Requerir la revisión, debate y análisis de la futura aplicación de la Ley
- 465 5/2000, de 12 de enero, Reguladora de la responsabilidad penal de menores, para la franja de edad de 18 a 21 años (artículo 4) a partir de la fecha de aplazamiento establecida para enero de 2007, realizando hasta

dicha fecha las actuaciones que sean precisas para su entrada en vigor.

En la Ley Orgánica 7/2000

- 470 ▪ Denunciar todos aquellos casos en los que no se den criterios básicos como el interés superior de los y las menores o la orientación educativa y resocializadora frente a la retributiva y sancionadora. Se hace necesario desde las instituciones y entidades que trabajamos a diario con y para la infancia y la adolescencia, observar las evoluciones futuras de la aplicación de las presentes leyes.
- 475 ▪ Requerir a las diferentes Administraciones, instituciones y agentes sociales implicados en el desarrollo de la Ley Orgánica 7/2000 la realización de una evaluación constante y continua de aquellas medidas alternativas al internamiento.

MEDIOS DE COMUNICACIÓN

- 480 ▪ Trasladar a los medios de comunicación la necesidad de creación de una cultura alternativa a la consumista en la que se ofrezca una imagen positiva de la infancia, adolescencia y juventud.
- Manifiestar la carencia de programas educativos en la Televisión Pública a través de un posicionamiento contundente del Consejo de la Juventud de España.
- 485 ▪ Exhortar la inclusión y difusión de los derechos de la infancia y adolescencia recogidos en la Convención a través de programas educativos dentro de la programación de las televisiones públicas.
- Vigilar la publicidad sexista en Internet, en especial la publicidad con niños y niñas, así como el uso y difusión de la pornografía en la red y prestar especial atención a los videojuegos de carácter sexista.
- 490

PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA EN SITUACIONES DE CONFLICTO ARMADO

- 495 ▪ Condenar enérgicamente la práctica de utilizar niños y niñas como soldados, tan expandida en numerosos lugares del mundo, y defender el principio de no reclutamiento y no participación de los niños y niñas menores de dieciocho años en los conflictos armados, apoyando iniciativas en favor del proyecto de Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos de la Infancia, relativo a la participación de los niños en los conflictos armados, que se están elaborando en el seno de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.
- 500
- Denunciar las graves repercusiones que los conflictos armados tienen sobre la infancia, y estar dispuesto a adoptar todas las medidas oportunas para promover la protección y asistencia a la infancia y la adolescencia afectada por los conflictos armados, apoyando igualmente los esfuerzos de las organizaciones humanitarias que trabajan para promover los derechos de la infancia en situaciones de conflicto armado.
- 505
- Impulsar, junto con los países afectados por conflictos armados, proyectos de cooperación internacional que atiendan con carácter prioritario a las necesidades de la infancia y juventud y que promuevan su protección y asistencia, tanto material como psicosocial.
- 510

- Favorecer la integración plena de niños, niñas y jóvenes refugiados que provienen de países en conflicto.
- 515 ▪ Apoyar el desarrollo del Tribunal Penal Internacional para que enjuicie y sancione todas las violaciones del Derecho Internacional Humanitario, especialmente las relacionadas con los niños, las niñas y adolescentes en situación de conflicto.

MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS

- 520 ▪ Reclamar a todas las Administraciones españolas, estatales y autonómicas, así como a las Administraciones marroquíes, implicadas en la situación y con responsabilidades en la salvaguarda de los derechos de estos menores, que cumplan las legislaciones internacionales, estatales y autonómicas de Defensa de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia.
- 525 ▪ Solicitar a las Administraciones la investigación de cómo se han realizado las últimas reagrupaciones familiares o expulsiones ilegales, cuál es la situación actual en Marruecos de estos niños y niñas y sus familias.
- Instar a la intervención de las instituciones protectoras y a la demanda de las responsabilidades que procedan legalmente.
- 530 ▪ Realizar acciones de información y denuncia sobre la situación de los menores extranjeros no acompañados, haciendo especial hincapié en Ceuta y Melilla.

IX. 2. Juventud Rural

CONSIDERACIONES GENERALES

La situación de la juventud en el ámbito rural viene marcada por el contexto social y económico actual y a partir del cual desde el Consejo de la Juventud de la Región de Murcia desarrollamos una serie de propuestas firmes de actuación que ayuden a mejorar la situación que analizaremos posteriormente.

Las zonas rurales son núcleos de población dispersos y muy heterogéneos, donde la principal actividad económica ha sido hasta finales del siglo XIX la agricultura y la ganadería. Estas actividades permitían a los y las habitantes de estas zonas mantener cierto grado de autosuficiencia, a través del aprovechamiento de sus recursos naturales. Sin embargo, a principios del siglo XX, coincidiendo con la expansión del sector industrial, estas actividades comenzaron a debilitarse dando lugar a la crisis que provocó el fenómeno migratorio en el medio rural. Este proceso provocó el debilitamiento productivo, social, económico y medioambiental de la sociedad rural.

En este contexto se mueve la juventud rural de nuestros días, entre la incertidumbre que genera la falta de perspectivas de futuro y la desmotivación provocada por la desestructuración social y cultural de las comunidades rurales. Además, se encuentran en un entorno social en el que son minoría, por lo que resulta difícil establecer relaciones entre iguales. Ésta es la razón por la que la función del movimiento asociativo juvenil en las zonas rurales es de vital importancia. La presencia e implicación de la juventud rural en el proceso de desarrollo de las comunidades rurales es esencial para asegurar su continuidad y aportan un enorme potencial de renovación y dinamización.

1. La situación de la economía y el empleo

En España, al igual que ha ocurrido en el resto de Europa, se ha producido una fuerte caída del sector primario, que ha provocado fuertes desequilibrios en la base del sistema económico rural. Pese a esta caída, la actividad agraria sigue formando parte de la estructura económica y social de las zonas rurales, y sigue estando representada por una parte importante de la población de este medio. Asimismo, el 20% de los y las jóvenes rurales trabaja en la agricultura en España, lo cual depende directamente de la tradición agraria de la zona, la propiedad del factor tierra y la capacidad de recuperación frente a la crisis sufrida por el sector primario.

Una de las dificultades para la continuidad de las explotaciones agrarias, y por lo tanto del mantenimiento del medio rural, es la problemática existente en el relevo generacional, ya que el 48% de las personas mayores de 54 años no tienen sucesor/a en la agricultura. Otra dificultad íntimamente ligada a la anterior es que la titularidad de las explotaciones agrarias está, en un 60%, a nombre de personas que superan los 54 años, lo que impide el asumir la responsabilidad y desarrollar la iniciativa por parte de los y las jóvenes, impidiéndose asimismo, la innovación y la modernización de las explotaciones en muchos de los casos. A su vez, esto va unido a la falta de profesionalización del sector agrario, lo que resta potencial a esta actividad.

La Política Agraria Común (P.A.C.) es un instrumento europeo conformado a través de las Organizaciones Comunes de Mercado (O.C.M.) y establece los reglamentos y regula las ayudas de las que es objeto el sector agrario a través de los denominados Comités de Gestión. Uno de los principales objetivos de la

P.A.C. es aumentar la producción agraria a través de un sistema de producción industrializado y competitivo, lo que provoca en muchas ocasiones el cambio de agricultores/as por tecnología y expulsar a aquellos/as que no pueden entrar en esta dinámica competitiva. Además provoca el agotamiento de recursos naturales, el empobrecimiento de los terrenos agrícolas y su desertización.

En el medio rural están surgiendo nuevas actividades, los denominados *nuevos yacimientos de empleo*, en respuesta a las demandas que tanto desde el interior como desde el exterior del medio rural se están generando. Estas nuevas actividades están basadas en la valorización de los recursos locales y de la calidad medioambiental, las nuevas demandas turísticas y de ocio, la segmentación y descentralización de mercados y la existencia de ayudas para la implantación de estas nuevas actividades.

La actitud de los y las jóvenes, y en especial las mujeres jóvenes, ante estas nuevas actividades es muy positiva y supone un impulso a la permanencia de la juventud en el ámbito rural que permite su desarrollo tanto personal como profesionalmente. Desde el Consejo de la Juventud de la Región de Murcia, entendemos que las acciones enfocadas a la generación de empleo deben basarse en el Libro Blanco de la Comisión Europea (Crecimiento, Competitividad y Empleo) que apuesta por la educación y la formación, por el aumento de la flexibilidad tanto externa como interna, por la confianza en la descentralización y la iniciativa, por la reducción del coste relativo del trabajo poco cualificado, por la renovación de las políticas de empleo y la localización de las nuevas necesidades.

2. Despoblamiento y envejecimiento de la población

La difícil situación socioeconómica que ha afectado a las regiones rurales españolas de la que hablábamos antes, ha provocado el progresivo despoblamiento de las mismas, dando lugar a un proceso de desertización en el medio rural. Esto es debido a la progresiva caída del sector primario, unido a la atracción generada por la evolución de las actividades industriales en los centros urbanos. Las difíciles condiciones de vida a las que se enfrenta la población de las zonas rurales contrastan con el sentimiento de bienestar y progreso que reflejaba la población de los centros urbanos, hecho que se aprecia más claramente en el caso de la juventud del medio rural.

Las razones por las que se dan estos fenómenos migratorios son múltiples y afectan especialmente a la juventud. Cabe destacar la falta de recursos económicos y materiales de la que adolece el medio rural. Además las limitaciones de formación e información hacen que para muchos/as jóvenes sea obligatorio el traslado a centros educativos de fuera de su localidad e incluso de su comarca. También, en el ámbito educativo, existe una falta de adecuación de la oferta formativa a las necesidades de la zona y una enorme falta de información de los programas formativos existentes. Otra causa de la migración de las zonas rurales es la falta de diversificación económica que existe en este ámbito y que obliga a muchos y muchas jóvenes a buscar empleo fuera del lugar de residencia. Sin duda, factores como el atractivo que ofrece la ciudad en cuanto a equipamientos e infraestructuras y el prestigio que ha supuesto durante mucho tiempo contar con un empleo en la

ciudad, son factores que también influyen a este despoblamiento masivo que sufren las zonas rurales y que afecta muy especialmente a los y las jóvenes.

Hay que destacar que las mujeres jóvenes del medio rural tienen una mejor formación que los hombres y una mayor predisposición para la movilidad, lo cual se manifiesta claramente en las tasas de emigración. Esto viene marcado también por el sistema patriarcal que ha impedido durante años la entrada de la mujer en la agricultura y la ha relegado a ser mano de obra en el hogar. Actualmente, esto lleva a un elevado éxodo de la mujer del ámbito rural, que provoca la masculinización de las zonas rurales y por ende de las actividades agropecuarias.

Las consecuencias del despoblamiento, también influido por un descenso de la natalidad y un aumento de la mortalidad, son múltiples pero cabe destacar el envejecimiento de la población, la escasez de infraestructuras, servicios mínimos y mano de obra, la falta de diversificación económica, el cambio en los usos del suelo, la masculinización de la población y la falta de cohesión social.

3. Problemas medioambientales

Las comunidades rurales han mantenido el equilibrio medioambiental a lo largo de los siglos, compaginando su actividad humana con el medio natural sin interferir en la evolución del sistema ecológico. Esa forma de actuar mantenía un equilibrio medioambiental que, sin embargo, ha sufrido alteraciones que han introducido dinámicas irreversibles que pueden llevar a la transformación radical del ecosistema.

Desde hace tiempo muchas de las decisiones sobre el uso del suelo están siendo tomadas desde las ciudades, donde se revalorizan con frecuencia ciertas zonas en función de los propios intereses y beneficios de las personas que toman esas decisiones, lo que afecta muy negativamente al equilibrio medioambiental del que hablábamos anteriormente. A su vez, la expansión industrial y urbanística ha supuesto en muchos casos el deterioro del medio ambiente por no realizar una planificación correcta de estas actuaciones.

La entrada de España en la Unión Europea en 1986 conllevó la adaptación de una serie de medidas con el fin de mitigar los efectos negativos de ciertas actividades sobre el medio ambiente. La implantación de la Evaluación de Impacto Ambiental (E.I.A.) a la hora de proponer cualquier proyecto en el ámbito rural es una de las medidas más importantes tomadas al respecto.

4. Una apuesta: el movimiento asociativo

En todo este análisis de una situación que pone en peligro el mantenimiento del medio rural, desde el Consejo de la Juventud de la Región de Murcia apostamos por el movimiento asociativo como medio de participación social real de la juventud rural. La presencia de la juventud en el desarrollo rural hemos comprobado que es imprescindible para la continuidad del mismo y por lo tanto el espacio de las asociaciones juveniles es un medio de crecimiento personal y de información necesario para hacer frente a los problemas que genera el medio rural.

Entendemos que la implicación y el desarrollo de los Consejos de Juventud en el ámbito local, muy ligado a la promoción asociativa, son el medio para favorecer la información, los recursos, el desarrollo de iniciativas y la formación de la juventud en el medio rural. Además se evitará la desmotivación que sufre gran parte de los y las jóvenes del medio rural, y que es cauce de difusión de la importancia y riqueza del medio rural, así como la potencialidad del mismo.

Es importante invertir en políticas públicas de juventud que tengan especial acento en el ámbito rural, desarrollándose medidas adecuadas a las zonas de actuación y que tengan a los y las jóvenes como centros de estas políticas. Para ello, entendemos que la interlocución con los y las jóvenes y los agentes sociales, en el caso del medio rural, se convierte en una necesidad vital para que las políticas que se desarrollen sean verdaderamente efectivas.

PROPUESTAS

- 1. Los poderes públicos atenderán a la modernización y desarrollo de todos los sectores económicos y, en particular, de la agricultura, de la ganadería, de la pesca y de la artesanía, a fin de equiparar el nivel de vida de todos los españoles.*
- 2. Con el mismo fin, se dispensará un tratamiento especial a las zonas de montaña.*

Constitución Española, artículo 130

DINAMIZACIÓN RURAL

- Elaborar proyectos de desarrollo rural independientes de los programas europeos como el LEADER o el PRODER. (Independencia económica en la estrategia de desarrollo en el ámbito rural).
- Tender hacia la comarcalización, es decir, lograr que el medio rural aúne esfuerzos de las Administraciones locales. Apostar por una visión comarcal, es muy importante, y, siempre que sea posible, motivar a las Administraciones a la creación de Comarcas, como el tronco del paraguas, que englobe a los ayuntamientos de bs pueblos, a pesar de las grandes distancias que en ocasiones existen entre diferentes pueblos de una misma Comarca.

SENSIBILIZACIÓN Y RECURSOS

- Concienciar a la sociedad de la importancia y las posibilidades del medio rural, haciendo especial hincapié en el requisito de la formación para llevar a cabo un buen desarrollo del ámbito rural.
- Fomentar el conocimiento del entorno por parte de la juventud rural, ya que este conocimiento ayudará a la sensibilización y a la permanencia en el medio rural y evitará el despoblamiento del mismo.
- Fomentar que el colectivo de jóvenes del medio rural tome conciencia de su importancia como tal y defienda el papel histórico que le corresponde en defensa de sus intereses y derechos recuperándose la conciencia y el orgullo de ser rural, profundizando en las raíces culturales, valorando las posibilidades que ofrece el medio rural en cuanto a calidad de vida, medio ambiente...
- Estimular a los y las jóvenes y al conjunto de las personas del entorno rural para poner las capacidades e ilusiones al servicio de ellos mismos.
- Asumir la realidad de nuestros pueblos y actuar para mejorar la realidad del contexto cotidiano que vivimos, creando las condiciones para que los y las jóvenes no tengan que abandonar sus pueblos.
- Buscar nuevas formas imaginativas que nos ayuden a superar las limitaciones y el abandono actuales, creando infraestructuras a nuestra medida abiertas a todo el mundo y articuladas con el resto de nuestras comarcas y regiones.

- Constituir al ámbito más cercano como principal informador de la juventud rural realizándose la difusión por medio de campañas, folletos informativos, etc.... dotando de una mayor información sobre los recursos económicos y materiales existentes y facilitando el acceso a ellos al tejido asociativo comprometido con el desarrollo de la población.
- Promover que los medios de comunicación ayuden a fomentar los valores culturales de este medio, en lugar de tratar vejatoriamente en sus emisiones a muchos de sus habitantes, presentándolos como incultos, paletos, etc.... Romper con los tópicos del tipo rural = agrario.
- Facilitar cauces de información que posibiliten una igualdad de oportunidades real para los y las jóvenes del medio rural.
- Intercambiar información sobre proyectos de desarrollo rural a nivel nacional e internacional.

OCIO Y TIEMPO LIBRE

- Fomentar otras actividades, además de la actividad económica, como culturales, sociales... para evitar el abandono del ámbito rural.
- Favorecer el acceso a la cultura y el ocio: se ha de dinamizar el medio rural en este sentido, haciendo llegar un mayor número de actividades culturales y de ocio a los y las jóvenes rurales, ya que la desventaja es muy clara. Promover las oportunidades fundamentales para este colectivo con alternativas de información fluidas.

ECONOMÍA

- Destacar la necesidad de colaboración entre el productor y el consumidor.
- Potenciar y revitalizar el tejido socioeconómico juvenil en el ámbito rural. Las ayudas económicas tienen que servir sólo como base de una actividad y no como todo el contenido de la misma.
- Tomar parte activa en el diseño y viabilidad de los planes de desarrollo económico de la comarca.
- Incluir medidas de formación orientadas a facilitar que la población entienda la importancia de la diversificación económica.
- Ampliar los fondos destinados a la elaboración de proyectos en el ámbito rural con la participación de la juventud así como el presupuesto que se destina a juventud rural.
- Crear cooperativas y pymes: las Comarcas o Mancomunidades deben de ordenar su territorio, de cara a crear su propio plan territorial, en el que se recoja la creación de sus propias infraestructuras y la creación de Cooperativas y pymes en su ámbito territorial, como un nuevo desarrollo económico en núcleos rurales.

- Reclamar la regulación de las subvenciones y buscar la confirmación de los resultados teniéndose que adquirir un compromiso por parte de los beneficiarios y las beneficiarias y evitar los errores del pasado de subvenciones incontroladas y creadoras de dependencia. Claridad entre asociaciones y Administración en ambas direcciones, es decir, que las dos partes informen sobre sus propias actuaciones.

SERVICIOS

- Desarrollar políticas integrales de juventud en el ámbito rural siendo conscientes de que para encontrar soluciones reales y duraderas es necesaria la colaboración y participación de todos/as los y las jóvenes y adultos/as, del tejido social y económico y del conjunto de Administraciones coordinando sus planificaciones, intervenciones y recursos.
- Favorecer la mejora de la calidad de vida de toda la comarca, evitando el excesivo localismo que impide asegurar servicios de calidad para todos y apostando por servicios únicos en el medio rural.
- Facilitar el acceso a servicios para que puedan tener un uso compartido, aumentando su rentabilidad y eficacia económica y social junto con una mejora de estos servicios.
- Promover medidas de igualdad de oportunidades entre zonas urbanas y rurales, compensando con nuevas inversiones públicas los desequilibrios entre ambas.
- Reclamar más transparencia de manera que la información llegue a los ciudadanos y las ciudadanas cuando aporten iniciativas, ayudándoles a realizar sus proyectos.
- Incentivar el papel productivo de lo público en aquellos servicios básicos frenando la política de privatizaciones y descapitalización del Estado.
- Ceder y crear infraestructuras destinadas al movimiento asociativo juvenil: locales, pistas deportivas, centros de reunión, etc....
- Mejorar las vías de comunicación, carreteras y transporte público, que permitan la circulación social de los y las jóvenes.
- Crear puntos de información juvenil gestionados por las propias asociaciones juveniles de la zona.
- Garantizar la comunicación y el transporte público entre las zonas rurales y los grandes núcleos de población.

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

- Potenciar la transversalidad del ámbito rural a otros ámbitos de las políticas de juventud: empleo, mujer, educación y formación, etc.

- Reclamar a todas las autoridades e instituciones competentes que cumplan con su deber de equidad, justicia, solidaridad, rigor administrativo y actitud cercana para ayudar a mejorar las condiciones de calidad de vida del ámbito rural.
- Replantear el proceso de concesión de las subvenciones, de la mano de los agentes sociales, para que no se creen dependencias o limitaciones en proyectos de mejora.
- Potenciar el papel activo de los y las jóvenes en el futuro de los Planes de Desarrollo Local.
- Asegurar la igualdad de género en los órganos de representación política del pueblo.
- Impulsar el apoyo desde la Administración, no sólo en materia de formación, sino también fomentando el empleo y posibilidades para jóvenes emprendedoras/es.
- Habilitar los medios para que los/as ciudadanos/as puedan llevar un seguimiento de las decisiones tomadas sobre la gestión del territorio como la creación de foros de participación ciudadana con voz y voto en la toma de decisiones de la política local.
- Hacer convenios plurianuales con el tejido asociativo comprometido con su entorno, para hacer posibles las actuaciones y planificaciones a medio y largo plazo. Evitar el despilfarro del recurso humano preparado que abandona por la permanente sensación de inseguridad e improvisación.
- Crear canales bidireccionales de información entre Administración, y tejido asociativo generando mecanismos de consulta con los/las ciudadanos/as sobre las perspectivas de desarrollo local y los retos que ello implica.
- Asegurar la existencia de coordinación entre los organismos locales, regionales y provinciales para que la información que llegue sea lo más completa y variada posible.
- Favorecer que las actuaciones y los Planes de Desarrollo en el ámbito rural sean consensuados entre el tejido socioeconómico y todas las Administraciones concernidas.
- Solicitar que las actuaciones de la Administración en los pueblos deben decidirse siempre con representación de tres colectivos: ciudadanos y ciudadanas/ asociaciones, técnicos y técnicas y representantes políticos.
- Modificar la Ley 39/1988 de Haciendas Locales que desarrolla en su articulado el Impuesto de Bienes Inmuebles ante el Ministerio de Hacienda, solicitando la exención de dicho tributo para las asociaciones y consejos de juventud que actualmente prestan una labor sin ánimo de lucro además de una labor de difusión e implantación de la educación no formal, tal como

la define el informe presentado a la UNESCO por la Comisión Internacional sobre Educación para el siglo XXI, presidida por el Sr. Jacques Delors. Esta Ley 39/1988 de Haciendas Locales desarrolla en su articulado el Impuesto de Bienes Inmuebles, un tributo directo de carácter real, cuyo hecho imponible está constituido por la propiedad de los Bienes Inmuebles de naturaleza rústica y urbana sitios en el respectivo término municipal.

INMIGRACIÓN

Las propuestas que se redactan a continuación son específicas de juventud rural, pero sin duda le son de aplicación todas las desarrolladas en el apartado específico de Inmigración del Documento de Bases.

- Lograr una mayor convivencia entre los agricultores y agricultoras jóvenes españoles/as y los y las jóvenes inmigrantes.
- Crear medidas o formas de cooperación que favorezcan la representación de los colectivos de ciudadanos excluidos en todos los planes que les afectan.
- Luchar contra las situaciones de precariedad que sufren personas inmigrantes del ámbito rural que, en muchos casos, sólo pueden acceder al mundo de la economía sumergida. La ausencia de cualquier tipo de derecho, prestación o garantía caracteriza el trabajo desarrollado en el ámbito de la economía sumergida.

ASOCIACIONISMO

Las propuestas que se redactan a continuación son específicas de juventud rural, pero sin duda le son de aplicación todas las desarrolladas en el apartado específico de Asociacionismo del Documento de Bases.

- Apoyar la creación de diferentes grupos de trabajo de Juventud Rural en aquellos consejos de juventud autonómicos en los que todavía no estén creados.
- Establecer una red informática coordinada desde el Consejo de la Juventud de la Región de Murcia con el fin de enviar información a la gente interesada en estas sensibilidades.
- Creación y fortalecimiento de una red de técnicos de dinamización rural, especializados en juventud.
- Desarrollar una red de mediadores juveniles rurales, con un doble objetivo: distribuir la información y el asesoramiento a asociaciones y jóvenes.
- Trabajar en el marco social de la Agenda XXI.
- Favorecer la creación de un espacio conjunto entre el INJUVE, los Consejos Locales de Juventud y el Consejo de la Juventud de Región de Murcia para

el traslado de propuestas específicas de juventud rural y el asentamiento de unas bases futuras de trabajo.

- Redactar, desde el movimiento asociativo, la Carta de Derechos y Deberes de la juventud rural.
- Promover la participación a través del asociacionismo, fomentar el trabajo político-reivindicativo en materia de juventud rural y favorecer el intercambio entre asociaciones del ámbito rural.
- Fomentar la creación de redes juveniles en el ámbito rural y facilitar su participación en los órganos de decisión, así como promocionar encuentros interasociativos en el entorno rural, coordinados por los Consejos de Juventud.
- Difundir una mayor información a las asociaciones juveniles del ámbito rural por parte de los Consejos de Juventud de los diferentes niveles territoriales realizando campañas de animación sociocultural destinadas específicamente a la juventud del ámbito rural.
- Revitalizar la vida asociativa de nuestros pueblos, afrontando los desafíos que tiene planteados el contexto rural comprometiéndose empresarial y económicamente con los planes de desarrollo comarcales.
- Potenciar la animación sociocultural, entendida como transformadora de la realidad, de esta forma el asociacionismo sería un pilar del desarrollo rural y de la educación en el ocio y tiempo libre.
- Desarrollar unas pautas de acción, dentro de todas las líneas de trabajo del Consejo de la Juventud de la Región de Murcia, que permitan la transversalización de la realidad juvenil rural a las diferentes áreas y líneas de trabajo del Consejo de la Juventud de la Región de Murcia.
- Hacer un esfuerzo de coordinación con otras instituciones para ir introduciendo esta "transversalidad" de la realidad de la juventud rural, incidiendo en la importancia del asociacionismo, por ejemplo en la universidad y en otros foros formativos diferentes.

PARTICIPACIÓN

Las propuestas que se redactan a continuación son específicas de juventud rural, pero sin duda le son de aplicación todas las desarrolladas en el apartado específico de Participación del Documento de Bases.

- Fomentar la implicación de los y las jóvenes en los foros de decisión de la comarca, como los Grupos de Acción Local, que gestionan los programas LEADER y PRODER.
- Rediseñar el marco legal, económico, social y cultural de la colaboración y apoyos entre las Administraciones Públicas y la juventud, para fomentar las acciones emprendedoras y dar cauce a las inquietudes que surjan.

- Participar para concebir planes de desarrollo local y comarcal que sean portadores de respuestas económicas, culturales, formativas, laborales, etcétera.

DESARROLLO SOSTENIBLE

Las propuestas que se redactan a continuación son específicas de juventud rural, pero sin duda le son de aplicación todas las desarrolladas en el apartado específico de Desarrollo sostenible del Documento de Bases.

- Potenciar que los planes de desarrollo local sean en equilibrio con el medio ambiente promocionándose actividades respetuosas con la naturaleza y trabajando con herramientas como la Agenda XXI.
- Buscar técnicas de trabajo innovadoras que aseguren la conservación de los recursos naturales y fomentar actuaciones que contribuyan a la conservación y el respeto por el medio ambiente.
- Promover la creación de yacimientos de empleo en el medio rural, desde la perspectiva del desarrollo sostenible.
- Impartir una educación ambiental completa a todos los niveles, participativa, cultural y dinámica, con un enfoque distinto que potencie el conocimiento y las costumbres, la riqueza cultural y natural de los pueblos que incentive a los y las jóvenes a recobrar su identidad y luchar por mantenerla y conservarla, pudiéndose apoyar en estos valores para potenciar la creación de yacimientos de empleo.
- Divulgar las iniciativas rurales de desarrollo sostenible ofreciendo otras formas de trabajo en el medio rural que no condenen su futuro y que mejoren la calidad de vida.
- Informar sobre conceptos claros tratando de no seguir cayendo en el error de que conceptos como el desarrollo sostenible son retrógrados y anticuados, sino que se trata de formas de trabajo que buscan innovar, producir, recuperar y conservar los recursos naturales.
- Reclamar a las Administraciones modificaciones en las leyes y normativas de urbanismo que provoquen un cambio a la hora de la toma de decisiones para que los ciudadanos y las ciudadanas participen sugiriendo y aportando sus ideas a la hora de proyectar infraestructuras locales.
- Crear cauces que hagan cumplir las leyes existentes, más flexibles y eficaces que los actuales. Leyes como las referidas a la protección del medio ambiente, la contaminación y tratamiento de residuos, dado que se ha demostrado la existencia de grandes vacíos en estos ámbitos.
- Crear, en el área de urbanismo, unas figuras de protección más claras, sin las ambigüedades que se han cometido hasta el momento (especulación e intereses macroeconómicos). Los ciudadanos y las ciudadanas que viven en

estas zonas deben participar en estas figuras y sentir las suyas de una forma natural.

FORMACIÓN/ EDUCACIÓN

Las propuestas que se redactan a continuación son específicas de juventud rural, pero sin duda le son de aplicación todas las desarrolladas en los apartados específicos de Educación formal y No formal del Documento de Bases.

- Diseñar planes formativos enfocados a las necesidades y recursos de la comarca, evitando la estandarización de la oferta, estudiando más las posibilidades de cada territorio y haciéndolo en común con el tejido asociativo autóctono.
- Desarrollar procesos formativos que, desde la infancia, potencien el manejo y conocimiento de su entorno para favorecer los procesos de identificación con el ámbito rural.
- Promover un proceso formativo global en el que se incluya la perspectiva de género como materia transversal.
- Orientación, difusión y promoción de los centros de apoyo profesional tanto por cuenta propia como ajena, diferentes en cada Comunidad Autónoma.
- Promover la educación en valores en los centros escolares y las actuaciones encaminadas a lograr una sociedad intercultural.
- Invertir en la formación de agentes activos de la población y destinar el presupuesto económico suficiente para la elaboración de planes formativos específicos para la juventud en el ámbito rural.
- Utilizar la formación como una medida de política activa siempre que venga acompañada de medidas de formación + empleo (casas de oficios, y escuelas taller) tratando en todo caso de que la formación que se imparta se adapte en todo momento a las demandas o necesidades del mercado de trabajo, especialmente en el ámbito rural.
- Procurar que la formación no sirva más como un mecanismo de ocupación, entretenimiento y control del desempleado que como un instrumento de reciclaje formativo adaptado al mundo laboral.
- Apostar por el mantenimiento de la escuela rural.
- Reducir la carga económica de las familias del ámbito rural (becas, autobuses, alojamiento, etc.) ya que todos estos gastos se ven incrementados por las distancias geográficas y los bajos ingresos con respecto al ámbito urbano.
- Dotar de recursos comunitarios itinerantes (bibliobús, etc.) para favorecer el acceso a los mismos desde las distintas poblaciones de la comarca.
- Garantizar en los núcleos rurales el aprendizaje y el uso de los medios informáticos y promover, por los medios públicos, el acceso gratuito a la

red mediante la creación de centros dotados de los medios técnicos que lo hagan posible, como mecanismo que favorezca el desarrollo rural.

- Adaptar la formación profesional a las posibilidades y recursos de la comarca para frenar el desempleo.
- Adaptar el currículo educativo a las características del medio rural propiciando la investigación y creación de recursos a la docencia para evitar el binomio estudiar-salir del medio rural y dar valor como opción de futuro a quedarse en la localidad.
- Desarrollar programas, específicamente en el medio rural, de información, promoción y participación de la mujer joven, para contribuir a elevar su nivel de formación, fomentar su auto-organización para favorecer su participación activa en la vida social y laboral.
- Utilizar las nuevas tecnologías para la educación a distancia (entornos rurales y zonas con especiales dificultades de acceso a estos medios).
- Fomentar una formación enfocada a los nuevos yacimientos de empleo en el medio rural y a la mejora de los ya existentes.
- Formación de empresarios y empresarias del ámbito rural, es decir, aportar y transmitir nuevos conocimientos del campo del derecho, contabilidad, marketing y régimen fiscal; y no sólo de nuevas técnicas y productos para una mayor producción a bajo coste.
- Desarrollar una nueva formación dirigida y adaptada a nuevos colectivos, como mujer y discapacitados y discapacitadas, destinada a generar empleo en el entorno rural.

EMPLEO

Las propuestas que se redactan a continuación son específicas de juventud rural, pero sin duda le son de aplicación todas las desarrolladas en el apartado específico de Empleo del Documento de Bases.

- Favorecer el acceso a empleo de la juventud rural intentando salvar una de las consecuencias de la alta tasa de desempleo que es el incremento de la competitividad que se genera del lado de la demanda ante la escasa proporción de puestos de trabajo generados lo que implica una elevada desigualdad social con respecto a la juventud rural.
- Luchar contra la precariedad laboral juvenil que se agrava en el caso del ámbito rural ya que acceden a puestos de trabajo con peores condiciones laborales (bajos salarios, contratos de prácticas o formación sin cumplir el período formativo preceptivo, temporalidad, etc.).
- Prestar atención a las condiciones de acceso a empleo ya que, en las zonas rurales, sigue siendo especialmente precoz, bien ayudando en el negocio familiar o simplemente por factores culturales.

- Potenciar la incorporación de la mujer en el mercado laboral en el entorno rural y garantizar la igualdad de oportunidades real en el acceso y la calidad del mercado laboral rural.
- Procurar que el crecimiento del tejido industrial sea similar en las diferentes Comunidades Autónomas con el fin de evitar éxodos de población juvenil, despoblación de zonas rurales y en definitiva, un progresivo empobrecimiento de la comarca y la pérdida de población productiva.
- Asegurar que la inversión pública en crecimiento industrial tiene entre sus objetivos prioritarios compensar los desequilibrios socioeconómicos de aquellas zonas especialmente deprimidas.
- Procurar incentivar el desarrollo local como un mecanismo de impulso del empleo localizado mediante el uso del empleo endógeno.
- Incentivar medidas de trabajo tradicionales con nuevas tecnologías, redes internacionales y nuevas áreas de trabajo en el ámbito rural.
- Promover las fórmulas de economía social y el propio autoempleo a través de información y ayudas fiscales adaptadas a los proyectos realizando un seguimiento de las mismas y una evaluación que permita orientar periódicamente las subvenciones públicas.
- Promover y dar respuesta, desde la administración pública, a aquellos nuevos yacimientos de empleo que, desde el ámbito local, autonómico o estatal, desarrollen el estado de bienestar, impulsando asimismo todos aquellos otros proyectos no básicos para la comunidad que puedan ser ocupados por el sector privado.

SALUD

Las propuestas que se redactan a continuación son específicas de juventud rural, pero sin duda le son de aplicación todas las desarrolladas en el apartado específico de Salud del Documento de Bases.

- Profundizar acerca de los riesgos y oportunidades que conlleva la transferencia competencial en materia de sanidad a todas las Comunidades Autónomas, ya que puede introducir desigualdades territoriales en su desarrollo.
- Priorizar las intervenciones sanitarias en las zonas socioeconómicas más desfavorecidas.

VIVIENDA

Las propuestas que se redactan a continuación son específicas de juventud rural, pero sin duda le son de aplicación todas las desarrolladas en el apartado específico de Vivienda del Documento de Bases.

- Destinar parte del presupuesto de política de vivienda estatal a las Administraciones locales para la adquisición de suelo para vivienda social. La dimensión local es fundamental en el tema de la vivienda. Evidentemente, aparte del transvase de fondos, es necesario un estricto control sobre esta actividad.
- Pedir la revisión de las haciendas locales para evitar que se especule con el suelo. El correcto funcionamiento de las Administraciones es un requisito a todas luces exigible, y precisamente en este sector es donde se producen mayores irregularidades. No se trata de exigir nada nuevo, sino que simplemente, se cumplan los principios de eficacia, eficiencia, sometimiento pleno a la Ley, transparencia, etc.
- Similar a la rehabilitación y relacionado con programas europeos, puede hallarse otra salida en el entorno rural, con los planes de fijación de la población. Evidentemente, en este caso, no se trata del precio de la vivienda, sino de las condiciones de vida. Los planes de lucha contra la despoblación deben contemplar de forma integral todos los elementos de calidad de vida: trabajo, educación, ocio, estructuras... para que la opción de emanciparse en un área rural sea verdaderamente atractiva. La financiación comunitaria puede ser de ayuda en estos casos.



Consejo de la Juventud
de la Región de Murcia

DOCUBA



AVDA. DE LA LIBERTAD, 10 – 2º A MURCIA 30009 * 968-205200
www.cjrm.org – endor@cjrm.org